

Gobierno del Estado de Baja California**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0516-2021

516-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,144.0
Muestra Auditada	6,144.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,144.0 miles de pesos de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, pagados en 2020 por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California, correspondientes al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, se revisó el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.¹

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.²

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

¹ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6. <http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>]

² Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

(CEDAW por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la CEDAW entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981; conforme a su artículo segundo los estados se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, que es el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.
- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal³; en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.

³ Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres y en 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.⁴

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. La participación de la mujer en la vida política. Refiere el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. La participación de la mujer en la educación. Refiere el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. La participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Refiere las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género. Refiere, la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar; y la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres.⁵

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra de cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra el principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, para el periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos, entre ellos:

⁴ UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

⁵ Ibid., pp. 106 a 109.

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y las 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) se enfoca en atender los objetivos, las estrategias y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, los proyectos del programa deben alinearse a éstos; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a reglas de operación para su ejercicio. En 2020, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2020 (ROP), señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden; la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Para la Cuenta Pública 2020 se benefició, en la modalidad I, con los recursos del PFTPG, a las 32 entidades federativas con un monto total de 250,064.7 miles de pesos, para la modalidad II no se transfirieron recursos.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y una auditoría a los gobiernos de las entidades federativas de Baja California, Morelos y Tabasco.

De acuerdo con lo anterior, esta revisión buscó verificar el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, por parte del INMUJERES, en cuanto al control de los procesos de suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos; y la transparencia.

Las auditorías efectuadas a las entidades federativas fueron complementarias a la auditoría realizada al INMUJERES; en estas auditorías se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones, arrendamientos y servicios; el cumplimiento de los objetivos del programa; y la transparencia de la información.

En este contexto, de acuerdo con datos del INEGI, en Baja California, Morelos y Tabasco sólo el 38.6%, el 41.4% y el 35.9% de la población ocupada son mujeres respectivamente; en Baja California el 37.9% de las mujeres que trabajan están en una ocupación informal, este dato es preocupante en los casos de Morelos y Tabasco en los que el índice son el 64.0% y 64.7% respectivamente.

Asimismo, en Baja California, el 65.0% de las mujeres ocupadas reciben de uno a dos salarios mínimos en contraste con los hombres con el 57.2%; en el caso de Morelos, el 53.8% de las mujeres ocupadas reciben de uno a dos salarios mínimos en contraste con los hombres con el 42.3% y para el estado de Tabasco los datos son 69.8% y 65.6% respectivamente.⁶

⁶ INEGI, **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo**, cuarto trimestre 2020.

Resultados

Transferencia de los Recursos

1. La Instancia de las Mujeres para el Estado de Baja California (IMEBC) suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES) para la ejecución de los recursos aprobados para el ejercicio 2020 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en el proyecto de la modalidad I denominado “Empoderando a las mujeres en Baja California, construimos en unidad, nuevas realidades de igualdad de género, libres de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas”. Asimismo, la IMEBC suscribió con el INMUJERES el convenio modificatorio, el 26 de junio de 2020, con un monto máximo de 6,162.8 miles de pesos para la ejecución del proyecto.

Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California (SHBC), se verificó que la entidad federativa recibió 6,144.0 miles de pesos, por concepto de la modalidad I del PFTPG de 2020, en una cuenta bancaria productiva y específica, mediante cuatro ministraciones, cuyos datos fueron informados al INMUJERES, mediante la plataforma e-transversalidad 2.0. En esa cuenta manejó exclusivamente los recursos que le transfirió la Tesorería de la Federación (TESOFE), y el monto recibido se correspondió con el oficio de radicación de los recursos emitidos por el INMUJERES y conforme a lo que establece el convenio modificatorio.

De igual forma, se verificó que la SHBC transfirió los recursos del PFTPG por 6,144.0 miles de pesos a la IMEBC en el plazo establecido por la normativa, a la cuenta bancaria productiva y específica notificada para tal efecto, y el monto recibido se correspondió con el entregado por la Federación.

2. En relación con las cuentas bancarias que se utilizaron para la administración de los recursos del PFTPG, se proporcionó evidencia que acreditó que los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE

Destino de los Recursos

3. Con la revisión de la información proporcionada por la SHBC, se constató que la IMEBC destinó 6,005.0 miles de pesos del PFTPG al proyecto “Empoderando a las mujeres en Baja California, construimos en unidad, nuevas realidades de igualdad de género, libres de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas” en la modalidad I, de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, en la ejecución de las metas y conceptos de gasto autorizados, de acuerdo con los ejes temáticos siguientes:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MODALIDAD I, 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de metas	Importe
Fortalecimiento Institucional	6	2,574.5
Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	1	200.0
Innovación para la igualdad de oportunidades	4	1,807.9
Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad	1	1,116.0
Subtotal		5,698.4
Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto		306.6
Total ejercido		6,005.0
Reintegro a la TESOFE ^{1/}		139.0
Total recibido	12	6,144.0

FUENTE: Elaboración de la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto reintegrado a la TESOFE está integrado por 0.7 miles de pesos, del eje temático de Fortalecimiento Institucional, 60.5 miles de pesos del eje temático de Innovación para la igualdad de oportunidades, y 77.8 miles de pesos, de Gastos de Coordinación.

Además, se constató que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto ascendieron a 306.6 miles de pesos, que representaron el 5.0% del monto total autorizado para el proyecto, los cuales están debidamente identificados, justificados y comprobados.

Adquisiciones y Servicios

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la entidad fiscalizada destinó 5,698.4 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios para la realización de las 12 metas del proyecto de la modalidad I, de las cuales 8 corresponden a la contratación de servicios profesionales, 2 a la contratación de personal y 2 para la adquisición de bienes.

Los ocho servicios profesionales contratados para la realización del proyecto de la modalidad I fueron adjudicados de manera directa; se verificó que la justificación en la que se sustenta la excepción a la licitación pública estuviera autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, y se haya fundamentado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y que los trabajos se hubieran formalizaron mediante contrato. Al respecto, de los ocho procesos de adjudicación se identificó que para dos, no se presentó la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la contratación de los proveedores relacionados con la meta 2507 MI, "Elaborar el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el Programa estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de Baja

California en armonía a los Programas Nacionales” y la meta 2238 RI, “Promover la modificación del marco normativo y/o programático en materia de igualdad”, por 317.2 miles de pesos.

Para las acciones “Fortalecer el funcionamiento y operación de la IMEF” y “Fortalecer los centros para el desarrollo de las mujeres en el ejercicio fiscal 2020 “, la entidad fiscalizada dispuso de los contratos de prestación de servicios personales del personal contratado.

En relación con las adquisiciones de bienes efectuadas con los recursos del PFTPG, la entidad fiscalizada presentó las cotizaciones realizadas para la compra de equipo de cómputo y mobiliario, e insumos requeridos por las casas y albergues que atienden a mujeres migrantes, en cumplimiento de las metas 2487.MT y 2235.MT.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 22.063, del 11 de enero de 2022, remitió copia del oficio INMUJER/020/DIR/2021, del 11 de enero del 2022, con el cual la encargada del despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California presentó la documentación siguiente:

- Copia del oficio número 0006 del 2 de enero de 2020, mediante el cual se dio a conocer a las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, los montos que se debieron tomar en consideración en el ejercicio del presupuesto 2020 para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios con financiamiento de recursos estatales y federales.
- Copia del oficio número IME/DIR/230/2020, del 28 de octubre de 2020, mediante el cual se solicitó al Oficial Mayor de Gobierno del Estado, someter a consideración y dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la contratación de los trabajos de la meta 2238 RI, “Promover la modificación del marco normativo y/o programático en materia de igualdad”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por 200.0 miles de pesos.
- Copia del oficio número IME/DIR/230-5/2020, del 8 de octubre de 2020, mediante el cual se solicitó al Oficial Mayor de Gobierno del Estado, someter a consideración y dictamen del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios la contratación de los trabajos de la meta 2507 MI, “Elaborar el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el Programa estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de Baja California en armonía a los Programas Nacionales”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por 117.2 miles de pesos.

Al respecto, se aclaró que para la adjudicación de las metas 2238 RI y 2507 MI aprobadas en el ejercicio 2020, no se excedieron los montos de actuación para la realizar el proceso de adjudicación directa sin la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con lo que se solventa lo observado.

5. Se verificó que los prestadores de servicios que participaron en el proyecto de la modalidad I no se encontraron incluidos en el listado global de presunción de los contribuyentes detectados por las autoridades fiscales, como aquellos que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

6. Para la comprobación del ejercicio de los recursos del PFTPG, correspondiente al proyecto "Empoderando a las mujeres en Baja California, construimos en unidad, nuevas realidades de igualdad de género, libres de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas" de la modalidad I, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta del Banco Santander (México) S.A., de agosto a diciembre de 2020, que la IMEBC utilizó para la recepción de los recursos y pago de los gastos del proyecto.
- Auxiliares y pólizas contables, del periodo de septiembre a diciembre de 2020 y enero de 2021.
- Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI).
- Contratos de servicios profesionales.
- Documentos meta.
- Declaraciones mensuales por el entero al SAT.

Con el análisis de la documentación anterior, se verificó que la IMEBC pagó 5,698.4 miles de pesos por la ejecución de 12 metas autorizadas en el proyecto. Asimismo, se revisó la formalización de contratos de prestadores de servicios profesionales, el registro contable, el comprobante fiscal digital emitido, los productos derivados de la prestación del servicio y el pago correspondiente, de las metas establecidas en el proyecto de la modalidad I. Además, se verificó que los CFDI presentados estuvieran cancelados con la leyenda de "Operado" y con el nombre del programa como lo establece la normativa.

7. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que se ejecutaron 12 metas del proyecto de la modalidad I, lo que cumplió con el número máximo de metas autorizadas en las ROP.

Para la meta del eje temático "Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres", se identificó que se contribuyó con el avance de los temas incluidos en la Plataforma México Rumbo a la Igualdad.

Se verificó que las metas del proyecto dispusieran de los documentos meta y sus anexos correspondientes y cumplieran con lo establecido en los "Criterios para la elaboración de los documentos meta y medios de verificación, modalidad I" establecidos por el INMUJERES.

Además, se identificó que, dentro de las actividades de la meta 2236-MT, se impartieron talleres de carpintería, tapicería, mecánica automotriz y e-commerce, y en la meta 2232-MT, se capacitó en materia de cuidado y desarrollo integral de niñas y niños; atención de primeros auxilios, y cuidados básicos para la persona adulta mayor en domicilio; sin embargo, en

ningún caso se emitieron diplomas o certificados con validez oficial por una institución educativa reconocida por la SEP.

Asimismo, los informes de las metas 2232.MT, 2487.MT y 2239.MT no cumplen con la metodología y descripción de la población objetivo; la portada y la base de datos de personas atendidas, respectivamente, establecidos en los criterios para el diseño y elaboración de los documentos meta y medios de verificación.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 22.148, del 19 de enero de 2022, remitió copia del oficio INMUJER/031/DIR/2021, del 17 de enero del 2022, con el cual la encargada del despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California presentó la documentación siguiente:

- Copia del oficio número INMUJER/029/DIR/2022, del 14 de enero de 2022, mediante el cual la encargada del despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California instruyó a las Jefaturas del Instituto de la Mujer del Estado, para que se elaboré una ruta e instrumento de evaluación, que permita la revisión coordinada de todas las áreas administrativas de INMUJER, de todos los documentos relacionados con la ejecución de las metas, además que facilite el conocimiento de los elementos básicos para el diseño, elaboración y evaluación de los documentos generados en el marco del PFTPG, para el ejercicio 2022.
- Copia del oficio número INMUJER/030/DIR/2022, del 17 de enero de 2022, mediante el cual la encargada del despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California instruyó al Titular del área de Comunicación del Instituto de la Mujer para el Estado, se inicie la gestión ante la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para agilizar periódicamente la página del INMUJER, en relación con la información y documentos que se generen mediante el PFTPG 2022, una vez evaluados y aprobados por el Comité, conformado para tal fin.
- Copia de la minuta de reunión celebrada entre el CONALEP plantel Ensenada y el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, del 20 de marzo de 2020, en materia de coordinación para la impartición de cursos de capacitación y la suscripción de un convenio de colaboración.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que durante el ejercicio fiscal 2021, en el PFTPG, mediante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) se certificaron 30 mujeres en: atención de primeros auxilios a la persona afectada; prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y niños en Centros de Atención Infantil y cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio, de los cuales remitieron las constancias correspondientes.

Asimismo, se instruyó la integración de un comité revisor presidido por Dirección y todas las áreas administrativas, asesorados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación de INMUJER, para revisión de todos los documentos que se generen para el ejercicio 2022, con lo que se solventa lo observado.

8. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la IMEBC retuvo 476.1 miles de pesos, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de septiembre a diciembre de 2020, a los prestadores de servicios profesionales contratados para el proyecto de la modalidad I, de los cuales, enteró al Servicio de Administración Tributaria 443.6 miles de pesos. De acuerdo lo anterior, no acreditó el entero de 32.5 miles de pesos del ISR retenido a los prestadores de servicios profesionales.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios número 22.063 y 22.148, del 11 y 19 de enero de 2022, respectivamente, remitió la documentación siguiente:

- Copia de los oficios números INMUJER/020/DIR/2021 e INMUJER/031/DIR/2022, del 11 y 17 de enero del 2022, respectivamente, con los cuales la encargada del despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California proporcionó la póliza y los auxiliares contables, la declaración mensual del ISR al Servicio de Administración Tributaria y el recibo bancario del pago de contribuciones federales, con lo que acreditó el entero de 32.5 miles de pesos del ISR retenido a los prestadores de servicios profesionales.

Con lo que se solventa lo observado.

Transparencia de la Información

9. Con base en la revisión de la página oficial de internet de la IMEBC, se constató la difusión de los resultados del proyecto beneficiado mediante la modalidad I; asimismo, se constató que en los productos derivados del proyecto se incluyeron los logotipos del Gobierno de México, del INMUJERES, del Gobierno del Estado de Baja California y de la instancia estatal de las mujeres, así como las leyendas siguientes: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.

10. El Gobierno del Estado de Baja California no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes de gestión de proyectos, debido a que no hubo proyectos de inversión en 2020.

Respecto de los informes de avance financiero, el Gobierno del Estado de Baja California recibió la primera ministración de los recursos del programa el 27 de julio de 2020 y reportó los recursos recibidos una vez que fueron ministrados por la Federación, por lo que no fueron reportados los informes de avance financiero en el primero y segundo trimestres, sino a partir del trimestre en que se recibió el recurso.

11. Se revisó la calidad y congruencia de la información del PFTPG reportada en los formatos de avance financiero en el SRFT; con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se obtuvo lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2020

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REGISTRADA EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio del Gasto (Avance Financiero)		
	SRFT 2020 ^{1/}	Registros contables	Diferencia
	(A)	(B)	(C=A-B)
Monto ejercido ^{2/}	6,005.0	6,005.0	0.0
Reintegro a TESOFE ^{3/}	139.0	139.0	0.0*
TOTAL	6,144.0	6,144.0	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), registros contables y presupuestales.

1/ Se refiere a los recursos reportados en el SRFT al informe definitivo de 2020

2/ Se refiere a los registros contables al 31 de diciembre de 2020.

3/ El reintegro a la TESOFE se integra por 0.7 miles de pesos del eje temático de Fortalecimiento Institucional, 60.5 miles de pesos del eje temático de Innovación para la igualdad de oportunidades y 77.8 miles de pesos, de Gastos de Coordinación.

En relación con los recursos ejercidos del PFTPG, al 31 de diciembre de 2020 se habían ejercido 6,005.0 miles de pesos, que representaron el 97.7% de los recursos asignados al proyecto de la modalidad I; la información capturada en el SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente al formato avance financiero del informe definitivo de 2020, se realizó con base en los registros contables de la IMEF, incluidos los registros de los recursos no ejercidos con oportunidad y devueltos a la TESOFE.

Fortalezas y Áreas de Mejora

12. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que para la gestión de los recursos en el proyecto de la modalidad I del PFTPG, en los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; y transparencia, previstos en la normativa, se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia de los recursos

- Se dispone de controles que garantizaron que la totalidad de los recursos de la modalidad I del PFTPG fueron transferidos por la SHBC a la cuenta bancaria abierta por la IMEBC, en los plazos establecidos en la normativa.

Destino de los recursos

- Los recursos para el proyecto de la modalidad I se destinaron al financiamiento de acciones de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa.

Adquisiciones y servicios

- Se tienen controles establecidos para el resguardo de los bienes adquiridos con los recursos del proyecto de la modalidad I.

Transparencia de la información

- Existe, en general, una adecuada transparencia en el manejo de los recursos ejercidos en el proyecto autorizado.

ÁREAS DE MEJORA

Adquisiciones y servicios

- No se tiene un control adecuado en la generación y resguardo de la documentación justificativa de las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del PFTPG.
- Se carece de controles suficientes que garanticen que los documentos de las metas realizadas cumplan con los criterios establecidos para su elaboración.

Transparencia de la información

- La IMEBC no detalla, en la publicación de su cuenta pública estatal, los recursos que ejerció por cada uno de los fondos o programas que integraron el total de los recursos federales que recibió.

Otras

- La participación de la mujer en la fuerza de trabajo formal es uno de los indicadores de la UNESCO para medir las “Desigualdades entre hombres y mujeres”; por ello, es fundamental que las MAM continúen trabajando en este sentido. Al respecto, se identificó que se carece de controles que garanticen, en el caso de los talleres impartidos, la expedición de constancias con validez oficial por una institución

incorporada a la SEP, a fin de que las beneficiarias cuenten con una capacitación que les permita incorporarse al empleo formal.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios número 22.063 y 22.148, del 11 y 19 de enero de 2022, respectivamente, remitió copia de los oficios INMUJER/020/DIR/2022 e INMUJER/031/DIR/2021, del 11 y 17 de enero del 2022, respectivamente, con los cuales la encargada del despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California presentó la documentación siguiente:

- Copia del oficio número INMUJER/029/DIR/2022, del 14 de enero de 2022, mediante el cual la encargada de despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California instruyó a las Jefaturas del Instituto de la Mujer del Estado, para que se elaboré una ruta e instrumento de evaluación, que permita la revisión coordinada de todas las áreas administrativas de INMUJER, de todos los documentos relacionados con la ejecución de las metas, además que facilite el conocimiento de los elementos básicos para el diseño, elaboración y evaluación de los documentos generados en el marco del PFTPG, para el ejercicio 2022.
- Copia del oficio número INMUJER/030/DIR/2022, del 17 de enero de 2022, mediante el cual la encargada de despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California instruyó al Titular del área de Comunicación del Instituto de la Mujer para el Estado, se inicie la gestión ante la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para agilizar periódicamente la página del INMUJER, con relación a la información, documentos que se generen mediante el PFTPG 2022, una vez evaluados y aprobados por el Comité, conformado para tal fin.
- Copia del oficio INMUJER/029/DIR/2022, del 14 de enero de 2022, mediante el cual la encargada de despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California instruyó a la Jefa de Departamento Administrativo del Instituto de la Mujer, para que se inicien las gestiones ante la Secretaría de Hacienda del Estado, para que la Cuenta Pública del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, ejercicio 2021, se publique a detalle los recursos ejercidos por cada uno de los fondos o programas que integran el total de los recursos federales.

Asimismo, la encargada de despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California informó lo siguiente:

- Se va a elaborar un instrumento de evaluación, a partir del ejercicio 2022, que permita una revisión conjunta de los documentos con otras áreas del Instituto en relación con los criterios para la ejecución de las metas.
- Se integrará un grupo revisor de los productos con seguimiento y evaluación.
- Con relación al tema de incorporación de las mujeres al empleo formal, es formular metas IMEF y necesario cambiar las Reglas de Operación de Programa 2022.
- La IMEBC se compromete a generar los mecanismos para que se suba esa información.

- La IMEBC detallará en la publicación de su cuenta pública estatal 2021, los recursos que ejerció por cada uno de los fondos o programas que integran el total de los recursos federales.

Con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisiciones de bienes y servicios; transparencia de la información, y el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género (PFTPG) de la modalidad I, para el ejercicio fiscal 2020 transferidos al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. El importe auditado fue de 6,144.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de un control adecuado de los recursos del PFTPG, los cuales fueron transferidos al Instituto de la Mujer, en los plazos establecidos en la normativa; los recursos se destinaron en acciones que cumplieron con los objetivos del programa; se tienen controles establecidos para el resguardo de los bienes adquiridos; asimismo, existió una adecuada transparencia de la información.

En relación con las adquisiciones y servicios, se presentó la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la contratación de manera directa de los proveedores que excedieron los montos autorizados; se acreditó el entero al SAT del ISR retenido a los prestadores de servicios profesionales que fueron contratados para la realización del proyecto y algunos de los documentos meta no cumplieron con la totalidad de los criterios para su elaboración. Respecto de la transparencia del proceso, la cuenta pública del Instituto de la Mujer estatal no detalla los recursos ejercidos de los fondos y programas integrados con recursos federales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas respecto de la transferencia; destino de los recursos; adquisiciones y servicios y transparencia de la información del PFTPG en 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Departamento Administrativo del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.